Ayuntamyento — En Alcalá la Real en ocho dias del
mes de junio de mill e seisçientos y çinquenta y [illegible]
años en las casas del ayuntamiento
se juntaron el conçejo justiçia y re-
gimiento desta çiudad para proveher y ordenar
las cosas tocantes al serviçio de
Dios nuestro señor y bien desta çiudad conviene a
saber el señor don Antonio de [illegible] corregidor de esta çiudad
por su magestad
Don Sebastian de Robles
Don Pedro Ximenez Cerrillo
Don Gines de Zayas Sahagun
Don Diego de [illegible] de Robles
Don Juan Godinez Nieto
Don Alonso Marin de [illegible]
Don Fernando Escagedo Ximenez
Don Pedro Ximenez de Alarcon
El licenciado Jorge Perez Valladares
Y estando ansi juntos acordaron a bien
dese hazer una petiçion de [illegible]
con [illegible] treynta dias
cada [illegible] queriendo confor-
me [illegible] de Francisco [illegible] Rodriguez
[illegible] conviene [illegible]
[illegible]
[illegible] para la fabrica y
[illegible] dentro de
dias [illegible]

Don Sebastian de Robles = dixo que se le
[illegible] de [illegible]
[illegible] no
lo haçe por no tener dinero de [illegible]
[illegible] acordose [illegible] y se
[illegible] y lo firmaron =

Al margen: [illegible] de junio dicho año en [illegible] Salmeron

Don Antonio de [illegible] — Don Sebastian de Robles
[illegible] — Ximenez — [illegible] — Antonio Salmeron